

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01112-00
DEMANDANTE: ELVIRA MARIA AGUIRRE.
DEMANDADO: URBANIZACION BUENA VISTA.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por la Unidad de Restitución de Tierras y la personería de Bogotá.

De otra parte, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda y la instalación de la valla (numeral 7 artículo 375 del C. G. del P.).

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario